

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 406-09-R, CALLAO, 23 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 090-2009-D-FIARN (Expediente N° 134611) recibido el 25 de marzo de 2009, por el que la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solita la actualización de la composición del Consejo de Facultad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao a probado por Resolución N° 057-2002-CU del 01 de julio de 2002, modificado por Resoluciones N°s 017 y 021-2008-CU del 24 de enero de 2008, en su Art. 31° Inc. d) establece que la vacancia de los miembros del Consejo de Facultad, titulares y suplentes de los profesores y estudiantes se da, entre otras causales, por "Inasistencias injustificadas a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas."(Sic);

Que, con Resolución N° 934-08-R del 29 de agosto de 2008, se actualizó entre otros, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, precisándose, que la representación docente concluye su mandato el 26 de julio de 2009 y la representación estudiantil y de graduados el 06 de marzo de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales informa que se ha declarado la vacancia de los profesores consejeros Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, representante titular por minoría en la categoría de principal; y Geo. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, representante titular por minoría en la categoría de asociada; solicitando se expida la Resolución de actualización correspondiente;

Que, en efecto, anexo al oficio del visto, se remite el Oficio N° 004-2009-SD-FIARN del 09 de marzo de 2009, por el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite al Despacho Decanal el Consolidado de Asistencia a las Sesiones de Consejo de Facultad de los miembros consejeros de la FIARN correspondiente a los años 2008 y 2009, adjuntando copias de los registros de asistencia, en los que se constata que el profesor Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES no asistió, a las sesiones de fechas 15 de agosto , 05 de noviembre y 04 de diciembre de 2008, así como 15 y 29 de enero, y 12 y 26 de febrero de 2009, habiendo acumulado un total de siete (07) inasistencias injustificadas no

consecutivas; asimismo, en el caso de la profesora Geo. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, se aprecia que no asistió a las sesiones de fechas 03 y 24 de enero, 08 y 22 de febrero y 30 de octubre de 2008, así como 15 de enero y 12 de febrero de 2009, habiendo acumulado un total de siete (07) inasistencias injustificadas no consecutivas; encontrándose ambos incursos en la causal de vacancia por inasistencia prevista y sancionada por el Art. 31º Inc. d) del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad;

Que, asimismo, los Arts. 10º, 12º y 31º Inc. d) del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad aprobado por Resolución N° 057-2002-CU del 01 de julio de 2002, establece que los docentes que no asistan injustificadamente a las Sesiones del Consejo de Facultad son sancionados con un descuento equivalente al haber de un día de sus remuneraciones por cada convocatoria; y que el docente y estudiante que no asisten y/o no participen injustificadamente en tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas durante el período de su mandato, su representación es declarada vacante y es reemplazado de Oficio por el miembro suplente correspondiente, quien asume las funciones de miembro titular, de no existir miembro suplente, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante;

Que, de acuerdo con el Art. 34º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad aprobado por Resolución N° 057-2002-CU del 08 de julio de 2002, modificado por Resolución N° 017-2008-CU del 24 de enero de 2008, señala que: "Para efectos de declarar la vacancia de los miembros de Consejo de Facultad, titulares y suplentes de los profesores y estudiantes, señalada en el Art. 31º, ésta debe ser propuesta por el Decano de la Facultad al Rector, debidamente documentada, quien emite la resolución correspondiente"(Sic); como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 224-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de abril de 2009, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158 y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DECLARAR** la **VACANCIA** de los profesores Mg. **EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, y Geo. **ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, representantes titular por minoría en la categoría de principal, y titular por minoría en la categoría de asociado, respectivamente, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **MODIFICAR** la Resolución N° 934-2008-R de fecha 29 de agosto de 2008, sólo en el extremo correspondiente a la representación de docentes principales titulares por minoría en la categoría de principal y por minoría en la categoría de asociados; así como de los estudiantes y graduados; en consecuencia, **ACTUALIZAR**, la conformación de dicho Consejo de Facultad, precisándose que la representación docente concluye su mandato el 26 de julio de 2009; según se indica a continuación:

CONSEJO DE FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. BARRETO PIO, CARMEN ELIZABETH
2. VALDERRAMA ROJAS, MARÍA TERESA
3. ALLENDE CCAHUANA, TEÓFILO

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1. QUINTANILLA ALARCÓN, JORGE
2. JÁUREGUI NONGRADOS, NAPOLEÓN

SUPLENTE

1. ESCUDERO CORNEJO, GABRIEL EDUARDO

POR MINORÍA

TITULAR

1. LEÓN BARBOZA, FÉLIX

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULAR

1. BACA NEGLIA, MÁXIMO FIDEL

SUPLENTE

1. BARBOZA PALOMINO, JENI VÍCTOR

ESTUDIANTES

POR ELEGIR

GRADUADOS

POR ELEGIR

- 3° **PRECISAR** que los miembros suplentes en cada una de las representaciones pasarán de oficio como titulares, en el caso de los docentes si cambian de categoría, se desadscriben de la Facultad, se encuentran de licencia con o sin goce de remuneraciones, renuncian o cesan, cuando se amplíe la representación docente en el Órgano de Gobierno, cuando los docentes y titulares se encuentren impedidos legalmente de ejercer sus funciones, o no asistan o se retiren injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas durante el periodo de su mandato; en este caso, se declara la vacancia y se reemplaza al miembro titular por el suplente, mediante la correspondiente Resolución. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha

vacante; concordante con los Arts. 83, 88° y 89° del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 046-08-CU del 17 de marzo del 2008, modificado mediante Resolución N° 156-08-CU del 27 de agosto del 2008.

4° PRECISAR, que el quórum de instalación y funcionamiento del Consejo de Facultad es con la mayoría de número total de los miembros titulares reconocidos en la presente Resolución que tienen derecho a voz y voto.

5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; TH; OAL; OGA; OCI;

cc. CIC; OPLA; OAGRA; ADUNAC, RE; e interesados.